SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7148953 Radicado # 2026EE251892 Fecha: 2026-10-30
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER238535 del 2026-10-16
Rad. Alcaldía Local No. 20266930970261 del 2026-10-05
Su Ref. Radicado No. 20264603521952 del 2026-09-30
Petición No. 6992092026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2026EE233549 del 2026-10-12
Radicado SDA No. 2026ER221981 del 2026-09-30
Petición No. 6992312026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar traslada por competencia a esta Secretaría, la queja interpuesta por *un(a) peticionario(a) anónimo(a)* a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, donde se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de una "**DISCOTECA**" ubicada en la **CL 60 A Sur No. 74 H - 03** de la localidad de Ciudad Bolívar; y en virtud de las competencias asignadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se permite informar lo siguiente:

Al revisar el Sistema de Correspondencia Ambiental de esta Secretaría, FOREST, se pudo establecer que los hechos expuestos en la solicitud por *un(a) peticionario(a) anónimo(a),* ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental y atendidos en el marco de las competencias de esta dependencia. En consecuencia, como es de su conocimiento, se emitió respuesta provisional mediante el Radicado SDA No. 2026EE233549 del 2026-10-12 *(Ver anexo).*

En ese orden de ideas, se informa que la solicitud será atendida **durante el primer trimestre del 2027**, de acuerdo con la programación de esta Subdirección según lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005[1], que relaciona el derecho a turno.

Al respecto, y ante el alto número de denuncias que se radican en esta Entidad por presunta contaminación acústica, se aclara que esta Secretaría desarrolla las actividades de evaluación de cumplimiento normativo ambiental, de acuerdo con un plan de trabajo sujeto a factores externos como las condiciones meteorológicas *(de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0627 de 2006[2]),* de funcionamiento, de seguridad, que se puedan

[1] Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
[2] "Artículo 20. Condiciones meteorológicas: las mediciones de los niveles equivalentes de presión sonora

presentar al momento de la visita. Se aclara, a su vez, que esta actividad se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la visita, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

De la comunicación precitada, se remite copia al peticionario junto con el anexo correspondiente, para su conocimiento e información sobre la atención brindada a su solicitud.

Igualmente, en atención al traslado efectuado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se remite copia informativa de la presente respuesta para su conocimiento y fines administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

ponderados A, -LAeq, T - deben efectuarse en tiempo seco, no debe haber lluvias, lloviznas, truenos o caída de granizo, los pisos deben estar secos, el viento no debe ser superior a tres metros por segundo (3 m/s) Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."



ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia a peticionario(a): *correo electrónico: gloriateresa010@gmail.com*
Anexo a peticionario(a): ***Anexo:*** *Radicado SDA No. 2026EE233549 del 2026-10-12. Pdf (8 Folios)*

Copia informativa a: ***Doctor Diego Arley Arenas Manrique. Alcalde Local****, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Correo electrónico: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co. Dirección: DG 62 S No. 20 F – 20. Teléfono (+601) 7799280.* ***(SIN ANEXOS)***